

# REUNION ANUAL DE CIRSA

IICA. SAN ISIDRO DE CORONADO 3-6 DIC. 1979

*La reunión anual de CIRSA (Comité Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria) constituye el máximo evento de consulta y decisión sobre políticas cuarentenarias agropecuarias de los ministros de agricultura y ganadería de los países del área de OIRSA (Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria) México, Centroamérica y Panamá.*

*Con la asistencia de los señores ministros y sus respectivos directores de Sanidad Animal, se efectuó la vigesimoséptima reunión del Comité Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria en la sede del IICA, en San Isidro de Coronado, durante los días del 3 al 6 de diciembre de 1979.*

*Las resoluciones tomadas en esta reunión en relación con Sanidad son las siguientes:*

## RESOLUCION Nº 4

UNIFORMIDAD DE CRITERIO EN ENFERMEDADES  
INFECTOTRANSMISIBLES EN ALGUNOS  
PAISES DEL AREA

Considerando:

*Que es necesario uniformar criterios y políticas en el control y prevención de las enfermedades de origen infecto-transmisibles y congénitas para fines de su aplicación a nivel regional.*

Resuelve:

*Solicitar al OIRSA que convoque a los directores de Sanidad Animal para definir políticas a seguir en relación con dichas enfermedades.*

## RESOLUCION Nº 5

CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES  
PARA LOS SERVICIOS DE CUARENTENA  
AGROPECUARIA

Considerando:

- 1. Que de acuerdo con el trabajo presentado por el Departamento de Sanidad Animal del OIRSA titu-*

lado "Consideraciones para el fortalecimiento de acciones conjuntas a nivel ministerial para la prevención de la fiebre aftosa en Centroamérica y Panamá", se demuestran deficiencias que ponen en peligro la economía agropecuaria de la región del OIRSA.

Resuelve:

*Dar cumplimiento a las recomendaciones contenidas en dicho documento para integrar de forma coordinada, un eficiente Servicio de Cuarentena Agropecuaria para evitar el ingreso de las enfermedades infecto-transmisibles y exóticas que amenazan a los países de la región.*

#### RESOLUCION Nº 6

##### CREACION DEL GRUPO EJECUTOR DEL PROGRAMA DE EMERGENCIA

Considerando:

1. *Que no todos los países del área del OIRSA han creado el Grupo Ejecutor del Programa de Emergencia (GEPE).*
2. *Que existe uniformidad de criterio sobre la necesidad de creación de dicha estructura para protección de la ganadería regional.*

Resuelve:

*Que los países que no hayan creado el Grupo Ejecutor del Programa de Emergencia (GEPE) lo estructuren a la mayor prontitud posible.*

*Que se encargue al OIRSA en su calidad de organismo coordinador de dichas estructuras, que convoque a dos reuniones en el ejercicio 79/80 para evaluar los progresos alcanzados e informar sobre el cumplimiento de esta resolución.*

#### RESOLUCION Nº 7

##### APOYO ECONOMICO A LOS CONVENIOS ANTIAFTOSOS BILATERALES

Considerando:

1. *Que la ganadería de los países de México, Centroamérica y Panamá constituye uno de los principales pilares de sus respectivas economías.*
2. *Que la industria ganadera de dichos países se encuentra seriamente amenazada por la fiebre aftosa y la peste porcina africana.*

Resuelve:

*Que los gobiernos de los países de la región del OIRSA y Estados Unidos brinden un mayor apoyo a los convenios antiaftosos bilaterales para la prevención de la fiebre aftosa y peste porcina africana.*

#### RESOLUCION Nº 8

##### CONVENIO SOBRE EL USO Y FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO REGIONAL DE DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES VESICULARES EN PANAMA

Considerando:

1. *Que la República de Panamá de acuerdo con la Resolución Nº 13 de la XXV reunión del CIRSA celebrada en 1977 en la ciudad de Guatemala, buscó y encontró alternativas que hicieran posible la construcción y funcionamiento de un Laboratorio Regional de Diagnóstico de Enfermedades Vesiculares, el cual se encuentra en etapa de construcción.*
2. *Que a dicho laboratorio se remitirán muestras vesiculares de los cinco países centroamericanos, además, de las muestras procedentes de la República de Panamá.*
3. *Que una de las razones fundamentales de este laboratorio es poder detectar rápidamente una muestra positiva a fiebre aftosa procedente de cualquiera de los 6 países que utilizarán dicho centro de diagnóstico.*

4. *Que el laboratorio ubicado en Panamá estará dotado de todas las medidas modernas de alta seguridad biológica que evitarán la salida de cualquier virus que allí se maneje.*
5. *Que existen laboratorios con propósitos iguales en países que, como Panamá, son libres de enfermedades exóticas, y que por el hecho de realizar diagnósticos positivos a alguna de ellas no se consideran afectadas debido a que el virus se mantiene controlado dentro del laboratorio y se le aplican sustancias que lo destruye o inactivan.*

Resuelve:

1. *Solicitar al Gobierno de Panamá que a través de los conductos diplomáticos acostumbrados, celebre un convenio suscrito por todos los países que están involucrados en el uso y funcionamiento del Laboratorio Regional de Diagnóstico de Enfermedades Vesiculares (Costa Rica, Nicaragua, Honduras, El Salvador, Guatemala, México y Estados Unidos de Norteamérica), por el cual se establezca que en caso de presentarse como positiva a fiebre aftosa una muestra vesicular enviada y procesada en el laboratorio que para este fin se construye en Panamá, se considerará como país afectado por la enfermedad exclusivamente al país del cual se origina la muestra positiva, manteniendo su condición de país libre de la enfermedad, la república de Panamá.*
2. *Agradecer al Gobierno panameño y a sus técnicos de Salud Animal por la oportunidad que brindan a los demás países del área, al ofrecer su territorio para la construcción y funcionamiento del Laboratorio Regional de Diagnóstico de Enfermedades Vesiculares, que servirá para procesar las muestras procedentes de todos los países centroamericanos miembros del OIRSA.*

#### RESOLUCION Nº 10

PRESENTACION DEL ANTEPROYECTO DE  
REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE  
PRODUCTOS DE USO VETERINARIO

Considerando:

1. *La necesidad de que los países de la región cuenten con una reglamentación, para el control de productos y equipos para uso veterinario.*

Resuelve:

*Ratificar el anteproyecto de reglamento para el control de productos biológicos, químico-farmacéuticos, pesticidas, alimentos, equipos y servicios profesionales para animales, ya aprobada a nivel técnico por los representantes de los países en julio de 1979, en la Séptima Reunión de Directores de Salud Animal en la ciudad de México D.F.*

#### RESOLUCION Nº 11

ESTABLECIMIENTO DE LA LEGISLACION PARA  
EVITAR LA IMPORTACION DE SEMEN  
EN FORMA CLANDESTINA

Considerando:

1. *Que la importación de semen de rumiantes y porcino de países aftosos en forma clandestina a los países del área centroamericana pone en peligro la economía pecuaria de nuestra región.*

Resuelve:

*Que los gobiernos que no lo hubieren hecho, establezcan en su legislación las sanciones severas correspondientes para los que incurran en dichos delitos.*

#### RESOLUCION Nº 12

INVESTIGACION DE LA PRODUCCION DE LECHE  
EN POLVO Y PRODUCTOS LACTEOS DE LOS  
PAISES EXPORTADORES CUARENTENADOS  
POR FIEBRE AFTOSA

Considerando:

1. *Que la importación de leche en polvo y productos lácteos procedente de países cuarentenados, repre-*

*senta un riesgo de introducción de enfermedades exóticas para nuestros países (fiebre aftosa y peste bovina).*

2. *Que de acuerdo con trabajos científicos recientes se ha comprobado que el tratamiento de la leche a temperaturas ultraelevadas (148°C - 298,4°F), durante 2,5 segundos es un procedimiento apropiado para asegurar la no supervivencia del virus de fiebre aftosa o peste bovina.*

Resuelve:

1. *Que el OIRSA efectúe un análisis de la situación de producción de la leche en polvo y productos lácteos en los países productores afectados, integrando una comisión con representantes de algunos países del área y lo presente a la consideración de la próxima reunión del CIRSA.*
2. *Que mientras tanto este análisis se realice, los países del área se atengan a la disposición de importar solamente leche en polvo maternizada y enlatada al vacío. Otro tipo de leche deberá importarse con el tratamiento apuntado en el considerando N° 2.*